

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

3251 LA RODA

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia n.º 205/2014, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 205/2014.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Roda.

Magistrada: Doña Ethel Honrubia Gómez.

Procedimiento: Divorcio Contencioso 486/2014.

Parte Demandante: D. Faustino Jareño Pina.

Procuradora: Sra. García Poves.

Letrada: Sra. Fernández Martínez.

Parte Demandada: Doña Leónidas Antonia Trinidad Mejía (en rebeldía procesal).

Fallo

Estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. García Poves, en nombre y representación de D. Faustino Jareño Pina frente a Doña Leónidas Antonia Trinidad Mejía y, en consecuencia, declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre ambos el 31 de diciembre de 1993 en el municipio de Higüey, Santo Domingo (República Dominicana), con los pronunciamientos inherentes a dicha declaración, y con la atribución al esposo del uso y disfrute de la vivienda familiar y el ajuar doméstico.

No se hace pronunciamiento de condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con la modificación de la L.O.P.J. por la Ley 1/2009, BOE 4-11-09 D.A 15ª, es preciso la consignación en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado de la cantidad de 50 € como requisito para admitir a trámite el recurso de apelación.

Firme que sea esta resolución, comuníquese mediante oficio al Registro Civil Central para su inscripción.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero y rebeldía procesal de Leónidas Antonia Trinidad Mejía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Roda, 3 de diciembre de 2014.- El/La Secretaria Judicial.

ID: A150003168-1